



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

6.1 Admitir a trámite la solicitud de Doña Blanca Maria de Carlos Guimera para otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m² de ocupación del Recinto Ferial, entre los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022, para la realización del Mercado de Antigüedades y decoración.

Ac. 491/2022. Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Justificante de entrada en registro telemático, con núm. de anotación 2022-11490-E, de solicitud de Dña. Blanca María de Carlos Guimera, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, solicitando la cesión de espacio público para Mercado de Antigüedades y Decoración, los días 27, 28 y 29 de mayo; Propuesta de inicio de expediente para la cesión del espacio público en el Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid, de 3.000m² de ocupación, para el evento denominado “Mercado de Antigüedades y Decoración”, de acuerdo a la solicitud efectuada por Dña. Blanca María de Carlos Guimera, para los días 27, 28 y 29 de mayo, incluido montaje y desmontaje, suscrita por la Concejal de Cultura, Juventud y Ferias, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós; Informe Técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid, con motivo del evento denominado “Mercado de Antigüedades y Decoración”, suscrito por la Técnico de la Concejalía Cultura, Juventud y Ferias, Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós.

El informe núm. 388/2022, suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, con la conformidad del Director Genral de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“Asunto: Solicitud de Doña Blanca Maria de Carlos Guimera para otorgamiento de autorización demanial, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 3.000 m² de ocupación del Recinto Ferial, entre los días 27,28 y29 de mayo de 2022, para la realización del Mercado de Antigüedades y decoración.

Antecedentes:

1º.- Solicitud efectuada por Doña Blanca Maria de Carlos Guimera, entre los días 27,28 y29 de mayo de 2022, para el desarrollo de la actividad indicada anteriormente, constando en el expediente, entre otra, la siguiente documentación:

- Memoria donde se describe la actividad a desarrollar, suscrita por Blanca Maria de Carlos Guimera el 28 de marzo de 2022.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con vigencia hasta el 27-3-2023.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

- *Declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ocupación del dominio público solicitado, especialmente en cuanto a la tenencia de capacidad de obrar, estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tener contratada y en vigor una póliza de seguro de responsabilidad civil y cuantos requisitos se prevean en la legislación estatal, autonómica y en las bases que regulan el otorgamiento de autorizaciones de 28-3-2022.*

- *Copia del DNI de la solicitante. - Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 24 de marzo de 2022.*

- *Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 24 de marzo de 2022.*

2º.- *Informe técnico de justificación de la cesión de espacio público en el Recinto Ferial, de fecha 19 de abril de 2022, suscrito por la Técnico Dña. Carmen Laura Moreno Cuesta, en el que, entre otros extremos, indica que:*

- *El desarrollo del evento y la ocupación del dominio tendrán lugar en el Recinto Ferial, entre los días 27, 28 y 29 de mayo, incluido montaje y desmontaje de 3.000 m2. de ocupación del Recinto Ferial.*

- *Deberá constituir fianza por importe de 2.700,00 euros para responder de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.*

3º.- *Propuesta de la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha 20 de abril de 2022, de inicio de expediente.*

4º.- *Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local durante el año 2022, de fecha 30 de diciembre de 2021.*

No se precisa informe de fiscalización al estar suspendida durante el año 2022 la tasa municipal correspondiente

De conformidad con los anteriores antecedentes, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- *La solicitud efectuada por Doña Blanca María de Carlos Guimera, se encuadra en el supuesto previsto en la base sexta de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local, acompañando a la solicitud los documentos indicados en el antecedente primero, suficientes para adoptar el acuerdo de admisión a trámite de la solicitud efectuada.*

Consta informe justificativo de la cesión, efectuado con fecha 19 de abril de 2022, indicado en el antecedente segundo de este informe. A la vista de dicho informe debe abrirse un periodo de concurrencia de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la solicitud de iniciación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda un tercero presentar una solicitud alternativa sobre el mismo lugar, espacio, fecha y horario, sin variar el tipo de actividad aprobada.

Segundo.- *El otorgamiento de la autorización se efectuará atendiendo a los criterios contenidos en la base 8ª, apartado b), con las obligaciones y condiciones aplicables serán las contenidas en la base 10ª.*

Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, informo favorablemente que la Concejala-Delegada de Cultura y Juventud, proponga a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- *Admitir a trámite la solicitud formulada por Doña Blanca María de Carlos Guimera, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 3.000 m² de ocupación del Recinto Ferial, entre los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022, para la realización del Mercado de Antigüedades y decoración.*

2º.- *Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.*

3º.- *El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- *En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.*

5º.- *Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.700,00 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68 € (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d)."*

Consta propuesta de acuerdo del Concejal-Delegado de Cultura y Juventud, Dña. Gloria Fernández Álvarez, de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Doña Blanca Maria de Carlos Guimera, de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de otorgamiento de autorización demanial de una superficie de 3.000 m² de ocupación del Recinto Ferial, entre los días 27, 28 y 29 de mayo de 2022, para la realización del Mercado de Antigüedades y decoración.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10ª de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2021. Dicho cumplimiento se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, en especial, la instalación eléctrica, así como las referidas a las medidas de distanciamiento social y aforo máximo.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 2.700,00€ para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 480.809,68€ (para un aforo máximo de 604 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).

